



CERTIFICADO DE TRASLADO PRESUPUESTAL No.

4

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE LOS RUBROS QUE SE VAN A REDUCIR SE ENCUENTRAN LIBRES DE AFECTACIONES Y SUS SALDOS SON SUFICIENTES PARA ATENDER LOS CONTRACREDITOS Y CREDITOS COMO SE DETALLA A CONTINUACION

1. TRASLADENSE LOS SIGUIENTES RUBROS

Sector	Nombre del Sector Presupuestal
21	EPA CARTAGENA

Rubro	Nombre de Rubro Presupuestal	Fuente	Nombre de la Fuente	Valor Credito	Valor Contracredito
0101000104003	DOTACION DE UNIFORMES	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	0,00	3.000.000,00
0101000104003	DOTACION DE UNIFORMES	08	Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	0,00	7.000.000,00
0101000002001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	3.000.000,00	0,00
0101000205014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	08	Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	7.000.000,00	0,00
Total Traslado Presupuestal				10.000.000,00	10.000.000,00

DADA EN LA ENTIDAD EN LA PRESENTE
FECHA

miércoles, 07 de noviembre de 2012

SEGUN RESOLUCIÓN/DECRETO No.

738

CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL RESLUCION#738 DE NOV.2012

ALICIA TERRIL FUENTES

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCION No. 738

“Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la vigencia fiscal de 2012.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

La Directora General del Establecimiento Publico Ambiental EPA-CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 098 de 2011, artículo 9º del Consejo Directivo, el Acuerdo Distrital No 015 de 2011, artículo 35, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.
- Que a través del Acuerdo N° 098 de 2011, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales, apropiaciones de funcionamiento y el Plan de Inversión del Establecimiento Público Ambiental-EPA, para la vigencia fiscal de 2012.
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera el Establecimiento pueda cumplir con los compromisos adquiridos.
- Que en el presupuesto del EPA Cartagena, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados.
- Que el artículo 9º del Acuerdo 098 del Consejo Directivo, por medio el cual se aprueba el Presupuesto de la vigencia Fiscal de 2012, Faculta al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2012 en lo referente a traslados, adiciones reducciones y recursos que se obtengan con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.
- Que en virtud de lo anterior,



RESOLUCION No. 738

“Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la vigencia fiscal de 2012.”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **Contracreditase** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.000.000.00)**.

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADQUISICION DE BIENES

CODIGO	RUBROS	VALOR
	DOTACION DE UNIFORMES	
010100010400306	Ley 99/93 Transferencia Sector Eléctrico	3.000.000.00
010100010400308	Multas, sanciones, Permisos, Licencias	7.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	10.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditase** los siguientes rubro en cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.000.000.00)**.

CODIGO	RUBROS	VALOR
	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	
010100000200106	Ley 99/93 Transferencia Sector Eléctrico	3.000.000.00
	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	
010100020501408	Multas, sanciones, Permisos, Licencias	7.000.000.00
	TOTAL CREDITO	10.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 07 días del mes de Noviembre de 2012

COMUNIQUESE, CÚMPLASE


NORMA BADRAN ARRIETA
DIRECTORA GENERAL